

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA 1



DEL CANTON  
GUAYAQUIL 4

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE 5



2  
3  
4  
5  
6  
CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES  
INGENIERO QUIMICO ANGEL GABRIEL FREIRE MEDINA, Y EL  
SEÑOR SEGUNDO DANIEL FREIRE MEDINA, A FAVOR DEL  
SEÑOR: INGENIERO QUIMICO LUIS ALFONSO FREIRE  
MEDINA.-----  
CUANTIA: ( INDETERMINADA) .-----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
8 los once días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve ante mí, abogado  
9 MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de éste Cantón, comparecen, los  
10 señores: ANGEL GABRIEL FREIRE MEDINA, casado, Ingeniero Químico, FRESIA FEBRONIA  
11 DIAZ DE FREIRE, casada, ejecutiva, SEGUNDO DANIEL FREIRE MEDINA, casado,  
12 ejecutivo; MELIDA ESPERANZA HIDALGO DE FREIRE, casada, ejecutiva, y, el señor LUIS  
13 ALFONSO FREIRE MEDINA, casado, Ingeniero Químico, CARMEN CAMPOS DE FREIRE,  
14 casada, ejecutiva, por sus propios derechos; los comparecientes, de nacionalidad  
15 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, a excepción del  
16 señor SEGUNDO DANIEL FREIRE MEDINA, quien es residente en la ciudad de Manta, pero  
17 de tránsito ocasionalmente en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y  
18 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de ésta  
19 Escritura, a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad,  
20 para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos que son del tenor  
21 siguiente: - MINUTA: " SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Registro de  
22 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **CESION DE**



23 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, del Capital Social de la Compañía **ALIMENTOS EL**  
24 **SABOR ALIMENSABOR C.LTDA.** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:  
25 **PRIMERA. PERSONAS QUE INTERVIENEN.**- Concurren a la celebración de ésta  
26 Escritura, y manifiestan expresamente su voluntad de Ceder sus Participaciones que  
27 poseen en la Compañía Limitada **ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA.**  
28 las siguientes personas: Los señores ING. ANGEL GABRIEL FREIRE MEDINA; y, el SR.

2

1 SEGUNDO DANIEL FREIRE MEDINA a quienes se los podrá denominar como "CEDENTES";  
2 y, por otra parte el señor: Ingeniero LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, a quien se lo  
3 podrá denominar como el "CESIONARIO", comparecen además las señoras FRESIA  
4 FEBRONIA DIAZ DE FREIRE, y, MELIDA ESPERANZA HIDALGO DE FREIRE, a fin de dar su  
5 consentimiento expreso para que sus cónyuges, Ingeniero Químico ANGEL GABRIEL  
6 FREIRE MEDINA, y SEGUNDO DANIEL FREIRE MEDINA, respectivamente, puedan Ceder la  
7 totalidad de sus Participaciones que poseen en el Capital Social de la Compañía, todo esto  
8 de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 181 reformado del Código Civil, por sus  
9 propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y Manta respectivamente y  
10 de nacionalidad ecuatoriana.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura  
11 pública autorizada por el Notario Vigésimo Séptimo de este Cantón, Abogada KÁTIA  
12 MURRIETA WONG, el tres de Septiembre de mil novecientos noventa, e inscrita en el  
13 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa,  
14 se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada ALIMENTOS EL SABOR  
15 ALIMENSABOR C. LTDA. 2) La Junta General Universal de Socios de la mencionada  
16 compañía, en sesión celebrada el ocho de Enero de mil novecientos noventa y nueve, por  
17 unanimidad, resolvió: Autorizar a los señores: Ingeniero Químico ANGEL GABRIEL  
18 FREIRE MEDINA, y, SEGUNDO DANIEL FREIRE MEDINA, ceder y transferir a favor del  
19 señor INGENIERO QUIMICO. LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, sus participaciones sociales  
20 de su propiedad que tienen en el Capital social de La Compañía; y, 3) Autorizar al señor  
21 ING. LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, Gerente General de la compañía para que otorgue la  
22 presente escritura pública, TERCERA- Supuestos los antecedentes que se han indicado  
23 antes, los señores: ING. ANGEL GABRIEL FREIRE MEDINA, y, SEGUNDO DANIEL FREIRE  
24 MEDINA, tienen a bien ceder como en efecto ceden y transfieren, en propiedad, a favor  
25 del señor ING. LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, ONCE participaciones de cinco mil  
26 sucres cada una; del capital suscrito y pagado de la compañía ALIMENTOS EL SABOR  
27 ALIMENSABOR C. LTDA. - CUARTA- el señor ING. LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, en  
28 calidad de CESIONARIO que ostenta, para los efectos de la presente Escritura Pública; y

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C LTDA. -**

Celebrada el 8 de Enero de 1999.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 10H00, en el Local Social de la compañía, ubicado en la Avenida del Ejército No. 1118, y 10 de Agosto, se reúnen en Junta General Universal de Socios, las siguientes personas: señor **Ingeniero LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Ingeniero Químico, por sus propios derechos, propietario de **(389)** trescientas ochenta y nueve participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; señor **Ingeniero ANGEL GABRIEL FREIRE MEDINA**, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero Químico, por sus propios derechos, propietario de **(8)** ocho participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; y, el señor **SEGUNDO DANIEL FREIRE MEDINA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión ejecutivo, por sus propios derechos, propietario de **(3)** tres participaciones sociales de cinco mil sucres cada una. -

Las mencionadas participaciones son de cinco mil sucres cada una y se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en su totalidad. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente punto de orden del día, sobre el cual todos los socios están previamente informados por conocerlos con anticipación y que es:

**1) CESION DE PARTICIPACIONES.**

Preside la sesión El Presidente señor Ingeniero ANGEL GABRIEL FREIRE MEDINA; y, actúa como secretario el Gerente General de la Compañía señor Ingeniero, LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA. - El Presidente ordena al secretario que se elabore la lista de asistentes a la sesión e inmediatamente la declara instalada, procediéndose a tratar el punto del orden del día, y lo somete a consideración, el mismo que al ser analizado tuvo la siguiente decisión por unanimidad: **AL PUNTO UNO)** Resuelve la Junta General Universal de Socios por Unanimidad, aprobar **LAS PARTICIPACIONES DE PARTICIPACIONES**, de la Compañía **ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA.** de la siguiente manera:

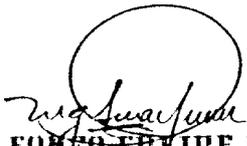
- a) El señor Ingeniero ANGEL GABRIEL FREIRE MEDINA, transfiere la totalidad de sus **(8) OCHO PARTICIPACIONES**, de cinco mil sucres cada una, al señor Ingeniero, LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA. -



b) El señor SEGUNDO DANIEL FREIRE MEDINA, transfiere la totalidad de sus ( 3 ) TRES PARTICIPACIONES, de cinco mil sucres cada una, al señor Ingeniero LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA -

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la Correspondiente Acta de Junta General y se firma la lista de asistentes, reinstalada la Junta, los asistentes firman en unidad de acto, para constancia de su conformidad.-f) ING. ANGEL GABRIEL FREIRE MEDINA, Presidente de la Junta, f) SR. SEGUNDO DANIEL FREIRE MEDINA, Socio, f) ING. LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, Gerente- Secretario de la Junta.-

**CERTIFICO:** Que esta copia es igual a su original del Acta de Junta General Universal de Socios, celebrada el 8 de Enero de 1.999.

  
**ING. LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA**  
Gerente-Secretario de la Junta

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA. CELEBRADA EL  
8 DE ENERO DE 1.999.-**

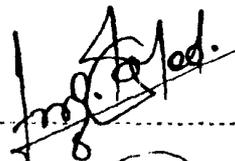
**1) ING. LUIS ALEONSO FREIRE MEDINA.**

Propietario de (389) Trescientas ochenta y nueve  
Participaciones Sociales de S/. 5000,00 c/u



**2) ING. ANGEL GABRIEL FREIRE MEDINA.**

Propietario de (8) Ocho Participaciones sociales  
de S/. 5000,00 c/u



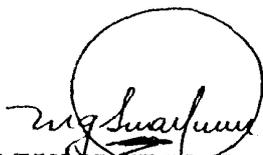
**3) SR. SEGUNDO DANIEL FREIRE MEDINA.**

Propietario de (3) Tres Participaciones sociales  
de S/. 5.000,00 c/u



Guayaquil, 8 de Enero de 1.999.

Lo Certifico:



**ING. LUIS ALEONSO FREIRE MEDINA.**

Gerente - Secretario de la Junta



NOTARIA

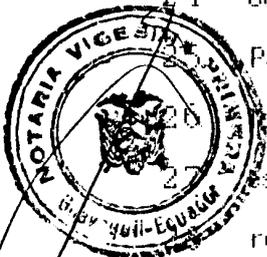
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 por sus propios derechos y de modo libre y voluntario, excepto la Cesión de las  
2 participaciones del capital social de la compañía ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR  
3 C. LTDA., que le han efectuado los Cedentes señores: ING. ANGEL GABRIEL FREIRE  
4 MEDINA, y, SEGUNDO DANIEL FREIRE MEDINA.- QUINTA. Los Cedentes Ing. ANGEL  
5 GABRIEL FREIRE MEDINA, y, el señor SEGUNDO DANIEL FREIRE MEDINA, al haber  
6 transferido sus ONCE Participaciones en el capital social, suscrito y pagado de la  
7 compañía ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA., dejan expresa constancia de los  
8 siguientes particulares: a) Que al haber cedido, en conjunto la totalidad de sus  
9 participaciones que representan una parte del capital social de la compañía,  
10 consecuentemente dejan de ser socios de la misma; y, b) Que la transferencia de sus  
11 referidas participaciones comprende e involucra, sin ninguna reserva y sin ninguna  
12 limitación todos los derechos de los cedentes, les correspondan y pudieran  
13 corresponderles.- los cedentes con las manifestaciones que anteceden manifiestan, por  
14 lo tanto de su decisión irrevocable, al haber transferido todas las participaciones de su  
15 propiedad del capital de la compañía ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA., son  
16 separados definitivamente de la misma.- SEXTA. Los cedentes, ING. ANGEL GABRIEL  
17 FREIRE MEDINA, y, SEGUNDO DANIEL FREIRE MEDINA, son de nacionalidad  
18 ecuatoriana; y, el cesionario, ING. LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, es de nacionalidad  
19 ecuatoriana, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública.- SEPTIMA:  
20 PRECIO.- Se deja constancia que las partes cedentes y cesionaria han llegado  
21 previamente a un acuerdo respecto al precio de esta transferencia que es por el valor  
22 nominal de cada una de las participaciones que se transfieren, no teniendo ninguna de las  
23 partes ningún reclamo que hacer por este concepto en lo posterior, de la cual el Gerente  
24 General de la compañía deberá tomar nota de la presente transferencia en el Libro de  
Participaciones y Socios.- OCTAVA. Luego de otorgar esta escritura en cumplimiento de  
los fines de Ley y que, también se deberá tomar nota al margen de la Matriz de la  
escritura de Constitución en el respectivo protocolo del Notario y de la inscripción  
referente a la Constitución de la sociedad en el Registro Mercantil.- NOVENA.-

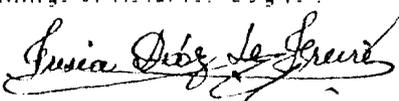


1 DOCUMENTO HABILITANTE.- Se agrega como documento habilitante, copia del acta  
2 correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Socios debidamente certificada,  
3 por el Gerente General de la compañía.- **DECIMA.-** Queda expresamente autorizado el  
4 Abogado **WASHINGTON CALLE JARA**, para realizar todas las diligencias legales y  
5 administrativas, para obtener la aprobación y registro de ésta escritura.- Agregue  
6 usted, señor Notario, las demás cláusulas de Ley.- f) Ilegible.- **WASHINGTON CALLE**  
7 **JARA.-** Abogado.- Registro número seis mil trescientos cincuenta y cinco . -  
8 Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, la misma que se eleva a Escritura  
9 Pública.- Se agregan los documentos de Ley.- Leída ésta Escritura de principio a fin,  
10 por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,  
11 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe .-

12   
13 **ING. ANGEL GABRIEL FREIRE MEDINA.**

14 Ced.U.No. 1801250075

15 Cert. de Vot.No.

12   
13 **SRA. FRESIA DIAZ DE FREIRE.**

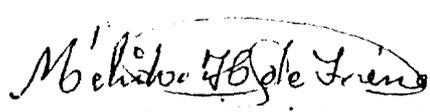
14 Ced.U.No. 0906342407

15 Cert. de Vot.No.

16  
17  
18   
19 **SR. SEGUNDO DANIEL FREIRE MEDINA.**

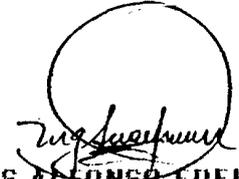
20 Ced.U.No. 180033125-6

21 Cert. de Vot. No.

18   
19 **SRA. MELIDA HIDALGO DE FREIRE.**

20 Ced.U.No. 0701142713

21 Cert. de Vot. No.

22  
23  
24   
25 **ING. LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA.**

26 Ced.U.No.180080085-4

27 Cert. de Vot. No.

24   
25 **SRA. CARMEN CAMPOS DE FREIRE.**

26 Ced.U.No. 090616072-6

27 Cert. de Vot. No.

28  
  
**MARCOS DIAZ CASQUETE**  
**NOTARIO**

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la  
misma fecha de su otorgamiento.- Este  
Testimonio corresponde a la Escritura Pública  
de CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS  
SEÑORES INGENIERO QUIMICO ANGEL GABRIEL FREIRE  
MEDINA Y EL SEÑOR SEGUNDO DANIEL FREIRE MEDINA  
A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO QUIMICO LUIS  
ALFONSO FREIRE MEDINA..-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la presente escri-  
tura pública que contiene la CESION DE PARTICIPACIONES de ANGEL  
GABRIEL FREIRE MEDINA quien cede 8 Participaciones de \$5.000,00  
cada una, a favor de LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, y, SEGUNDO DANIEL  
FREIRE MEDINA quien cede 3 Participaciones de \$ 5.000,00 cada una a  
favor de LUIS ALFONSO FREIRE MEDINA, que poseen dentro del Capital  
Social de ALIMENTOS EL SABOR ALIMENSABOR C. LTDA. a fojas 25.522  
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.990 y 28.737 del  
mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.-  
Guayaquil, seis de Abril de mil novecientos noventa i nueve.- El Re-  
gistrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.

Valor pagado por este trabajo

\$1.425.000,00